

Bogotá D.C, 16 de junio de 2021

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley N° 271 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se promueve una política pública de emprendimiento rural y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 4°. Fortalecimiento del Emprendimiento Rural Juvenil: El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de Sena Emprende Rural junto con la Red Nacional de Jóvenes Rurales Emprendedores del Ministerio de Agricultura, como la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), priorizarán la inclusión de jóvenes que desarrollen actividades agrícolas, garantizando enfoques de género y étnicos para comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras en sus programas de capacitación, que contribuyan a hacer más productivo el campo en concordancia con los planes de competitividad de cada territorio, promoción del emprendimiento rural y la Agenda Integrada de Competitividad e Innovación.



CIRO FERNANDEZ NUÑEZ

Representante a la Cámara Santander
Cambio Radical